



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

25 SEP 2018 Página 1  
M. 347/18

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 347/18

Sucre, 19 de septiembre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO Nº 868/18 de 18 de septiembre de 2018, el Ing. PhD. Iván J. Arciénega Collazos, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de espacios públicos del Centro Histórico de la ciudad: Plaza 25 de Mayo, calle Audiencia, Nicolás Ortiz y calles Perimetrales, del 19 al 29 de septiembre de 2018, con la finalidad de desarrollar el PROGRAMA ARTÍSTICO - CULTURAL en el marco del "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA SUCRE - 2018 (FIC)" (se adjunta el CRONOGRAMA de actividades).

Que, en Sesión Plenaria de 19 de septiembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de espacios públicos del Centro Histórico de la ciudad: Plaza 25 de Mayo, calle Audiencia, Nicolás Ortiz y calles Perimetrales, en favor del Ing. PhD. Iván J. Arciénega Collazos, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, con la finalidad de desarrollar el PROGRAMA ARTÍSTICO-CULTURAL en el marco del "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA SUCRE - 2018 (FIC)", sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entra en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

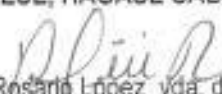
### RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de espacios públicos del Centro Histórico de la ciudad: Plaza 25 de Mayo, calle Audiencia, Nicolás Ortiz y calles Perimetrales, en favor del Ing. PhD. Iván J. Arciénega Collazos, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, con la finalidad de desarrollar el PROGRAMA ARTÍSTICO-CULTURAL en el marco del "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA SUCRE-2018 (FIC)" del 19 al 29 de septiembre de 2018, sujeto a una Agenda Especial (se adjunta el CRONOGRAMA de actividades, suscrito por el DIRECTOR DE CULTURA y el SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA).

Art. 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad artístico - cultural programada, como corresponde.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Sra. Luz Rosario López *Uda. de Aparicio*  
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Plaza 25 de Mayo Nº1  
Teléfono: 64 61811 - 64 51081 - 64 52039 - Fax: (00951) 4-6-99226  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo - Casilla 778  
www.hcmsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia



S.O. 10/18  
Inf. PLENO 05/2  
CC: Arlene - SA-HCMS-AL-MRTE

C-4705

